



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 700

Toluca de Lerdo, Méx., martes 25 de julio del 2006
No. 17

SECRETARIA DE TURISMO

PROCEDIMIENTO DE EMISION DEL DIAGNOSTICO DE FACTIBILIDAD
PARA LA PROMOCION Y/O DESARROLLO DE PROYECTOS
TURISTICOS.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 2645.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2648 y 2647.

"2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE TURISMO

DIRECCIÓN DE INVERSIÓN TURÍSTICA PROCEDIMIENTO: EMISIÓN DEL DIAGNOSTICO DE FACTIBILIDAD PARA LA PROMOCIÓN Y/O DESARROLLO DE PROYECTOS TURÍSTICOS

FEBRERO DE 2006

SECRETARÍA DE TURISMO
DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO

INDICE

Presentación

1. Objetivo General
2. Identificación e interacción de procesos
3. Relación de Procesos y Procedimientos
4. Descripción de los Procedimientos
 - Emisión del diagnóstico de factibilidad para la promoción y/o desarrollo de proyectos turísticos
5. Simbología
6. Registro de ediciones
7. Distribución
8. Validación

PRESENTACION

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, el licenciado Enrique Peña Nieto, Gobernador Constitucional del Estado de México, impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. El ciudadano es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

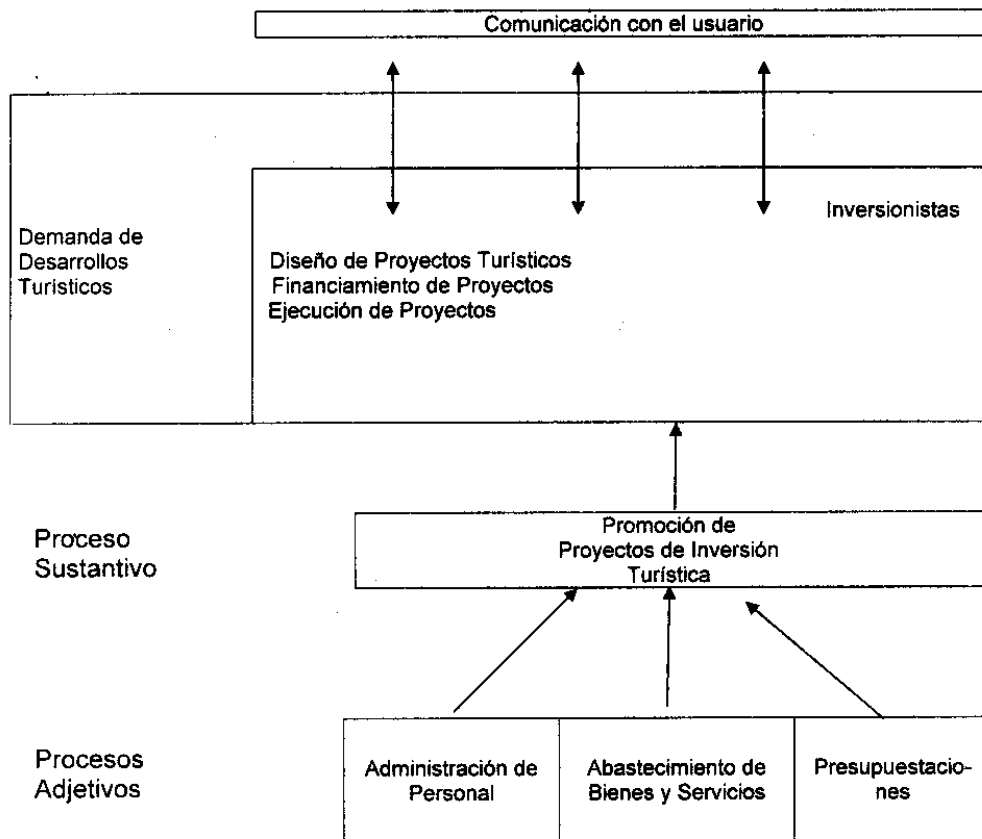
La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tiene como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumento de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de la calidad.

El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión de la Secretaría de Turismo. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delimitan la gestión administrativa de esta dependencia del Ejecutivo Estatal.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

1. OBJETIVO GENERAL

Mejorar la calidad y eficiencia de las actividades de la Dirección de Inversión Turística, de la Secretaría de Turismo, mediante la integración y formulación del manual de procedimientos.

2. IDENTIFICACION E INTERACCION DE PROCESOS**3. RELACION DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS****Proceso:**

Promoción de Proyectos de Inversión Turística: del diseño a la ejecución de los proyectos.

Procedimiento:

- Emisión del diagnóstico de factibilidad para la promoción y/o desarrollo de proyectos turísticos.

4. DESCRIPCION DE LOS PROCEDIMIENTOS**PROCEDIMIENTO:**

- Emisión del diagnóstico de factibilidad para la promoción y/o desarrollo de proyectos turísticos.

OBJETIVO:

- Mejorar e incrementar la infraestructura de establecimientos turísticos del Estado de México generando fuentes de empleo, vitalizando la actividad turística y comercial mediante la emisión de diagnósticos de factibilidad para el desarrollo de proyectos turísticos.

ALCANCE:

Aplica a inversionistas y/o prestadores de servicios turísticos de la entidad interesados en promover proyectos de inversión para incrementar la infraestructura de establecimientos turísticos.

REFERENCIAS:

1. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, Artículo 36 Bis, fracción VIII. Gaceta del Gobierno, 16 de diciembre de 2004.
2. Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal, Capítulo IV, Art. 9. Gaceta del Gobierno, 25 de febrero de 2005.
3. Manual General de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal, Apartado: Objetivo y funciones de la Dirección de Inversión Turística. Gaceta del Gobierno, 24 de marzo de 2005.

RESPONSABILIDADES:

La Dirección de Inversión Turística es responsable de realizar la gestión y las asesorías a los inversionistas y/o prestadores de servicios turísticos para la integración de proyectos en la materia.

El Secretario de Turismo deberá:

- Canalizar a la Dirección General de Turismo las solicitudes de asesoría.

El Director General de Turismo deberá:

- Analizar las solicitudes de los inversionistas y/o prestadores de servicios turísticos y canalizarla a la Dirección correspondiente para su ejecución.
- Firmar todos los documentos oficiales necesarios para el desarrollo de los proyectos turísticos.

El Director de Inversión Turística deberá:

- Revisar las solicitudes de los inversionistas y/o prestadores de servicios turísticos.
- Supervisar las actividades necesarias para la aprobación del proyecto.
- Realizar visitas de factibilidad de los proyectos turísticos.
- Canalizar a los inversionistas y/o prestadores de servicios turísticos al Departamento correspondiente, dependiendo el trámite que se va a realizar.

El Jefe del Departamento deberá:

- Analizar el tipo de información que requiere el inversionista y/o prestador de servicios turísticos.
- Acordar y programar con el inversionista y/o prestador de servicios turísticos, lugar, fecha y hora para proporcionarle la información que solicita.
- Designar al Jefe de Área o Analista que proporcionará la información necesaria.

El Jefe de Área deberá:

- Preparar y proporcionar la información.
- Dar respuesta al Jefe de Departamento sobre los resultados obtenidos con la información proporcionada.
- Concretar con el inversionista y/o prestador de servicios turísticos una cita para visitar su proyecto o el lugar donde pretende establecer su proyecto turístico.
- Realizar visitas de factibilidad de los proyectos turísticos que se desean promover, financiar y ejecutar.

El Analista deberá:

- Integrar documentación necesaria para el tipo de apoyo que se le va a brindar al inversionista y/o prestador de servicios turísticos.
- Realizar visitas de factibilidad de los proyectos turísticos que se desean promover, financiar y ejecutar.

La Secretaria deberá:

- Elaborar los oficios necesarios para el seguimiento del proceso.

DEFINICIONES:**Proyecto:**

Un proyecto es un conjunto de acciones:

- No repetitivas
- Únicas
- De duración determinada
- Formalmente organizadas
- Que utilizan recursos

Podremos considerar un proyecto, a efectos de aplicarle los métodos de la gestión de proyectos, a cualquier actividad que podamos dividir en tareas que no sean cíclicas, que puedan caracterizarse con precisión y cuyas relaciones entre ellas sean conocidas.

Inversión:

Es la actividad económica cuyos beneficios se obtienen en el futuro y no de forma inmediata.

Representan colocaciones de dinero sobre las cuales una empresa espera obtener algún rendimiento a futuro, ya sea, por la realización de un interés, dividendo o mediante la venta a un mayor valor a su costo de adquisición.

En Macroeconomía, la Inversión adopta tres formas:

- a) La construcción de nuevas plantas y equipos para la empresa.
- b) La construcción de nueva vivienda residencial.
- c) El aumento de las existencias.

Producto Turístico:

Podemos definir al "PRODUCTO TURISTICO" como la integración de los recursos naturales y/o culturales con los respectivos servicios, en una unidad que justifique un desplazamiento turístico.

El **producto turístico** es principalmente un conjunto de servicios, compuesto por una mezcla o combinación de elementos de la industria turística.

Promoción:

Es el conjunto de técnicas diseñadas para informar al consumidor sobre un producto o servicio, e incentivarlo a adquirir dicho producto o servicio.

Diseño:

Simular lo que queremos construir antes de construirlo, tantas veces como sea necesario para confiar en el resultado final.

Financiamiento:

Cuando las personas o empresas que tienen el dinero, lo depositan con una institución del sistema financiero y se convierte en ahorro o inversión, que le permiten a la institución financiera dirigirlo con las personas o empresas que lo necesitan convirtiéndose en financiamiento, esta colocación de inversión se le dice crédito.

INSUMOS:

Para asesoría:

Oficio de solicitud dirigido al Secretario de Turismo, al Director General de Turismo o directamente al Director de Inversión Turística.

Especificar todos los datos del inversionista y/o prestador de servicios turísticos y del proyecto turístico a promover o desarrollar.

RESULTADOS:

Asesoría del proyecto.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS:

- Elaboración de la Cartera de Oportunidades de Inversión para promover proyectos dentro de la Bolsa Mexicana de Inversión Turística.
- Asesoría a solicitantes de créditos para micro empresas turísticas.

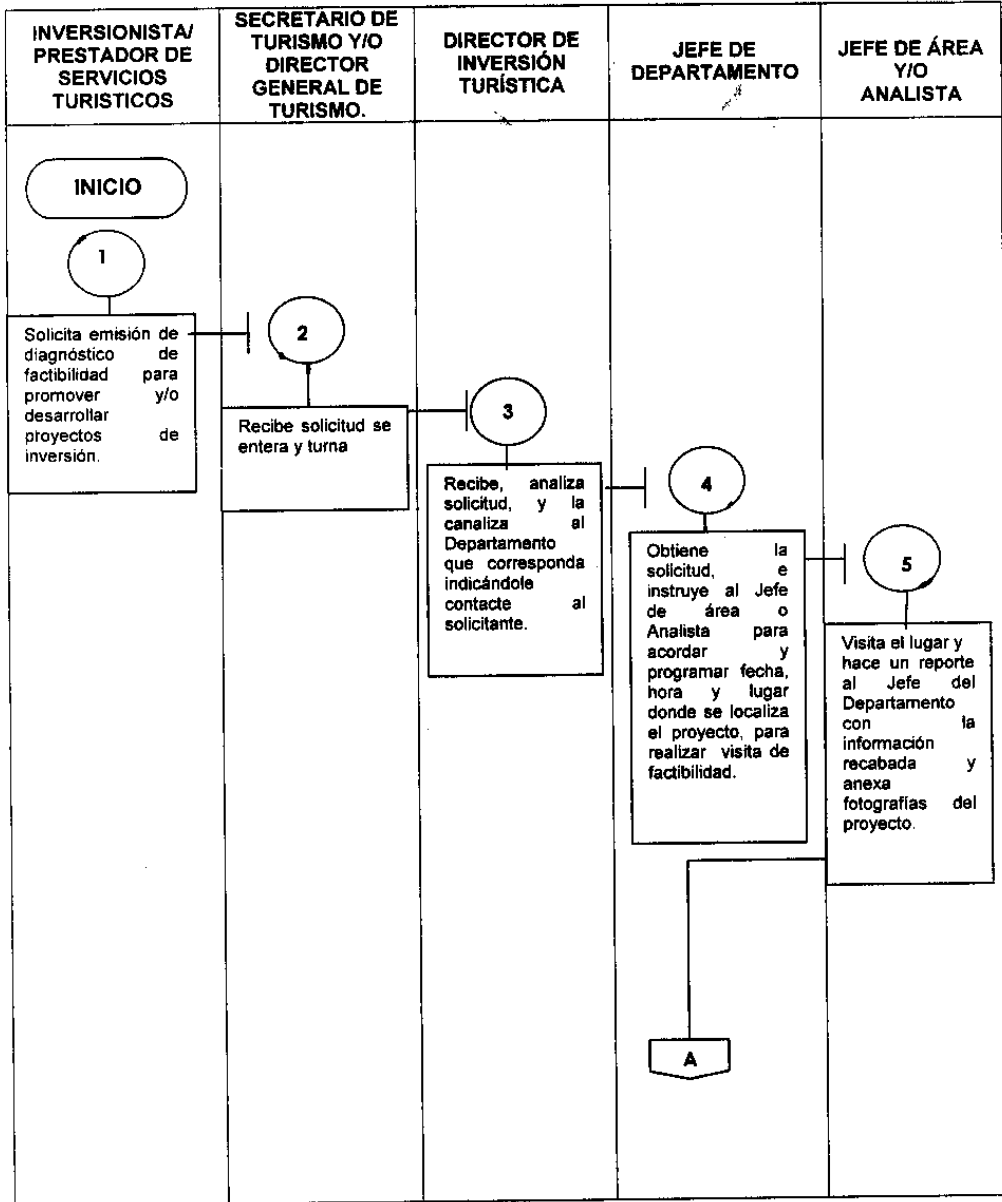
POLÍTICAS:

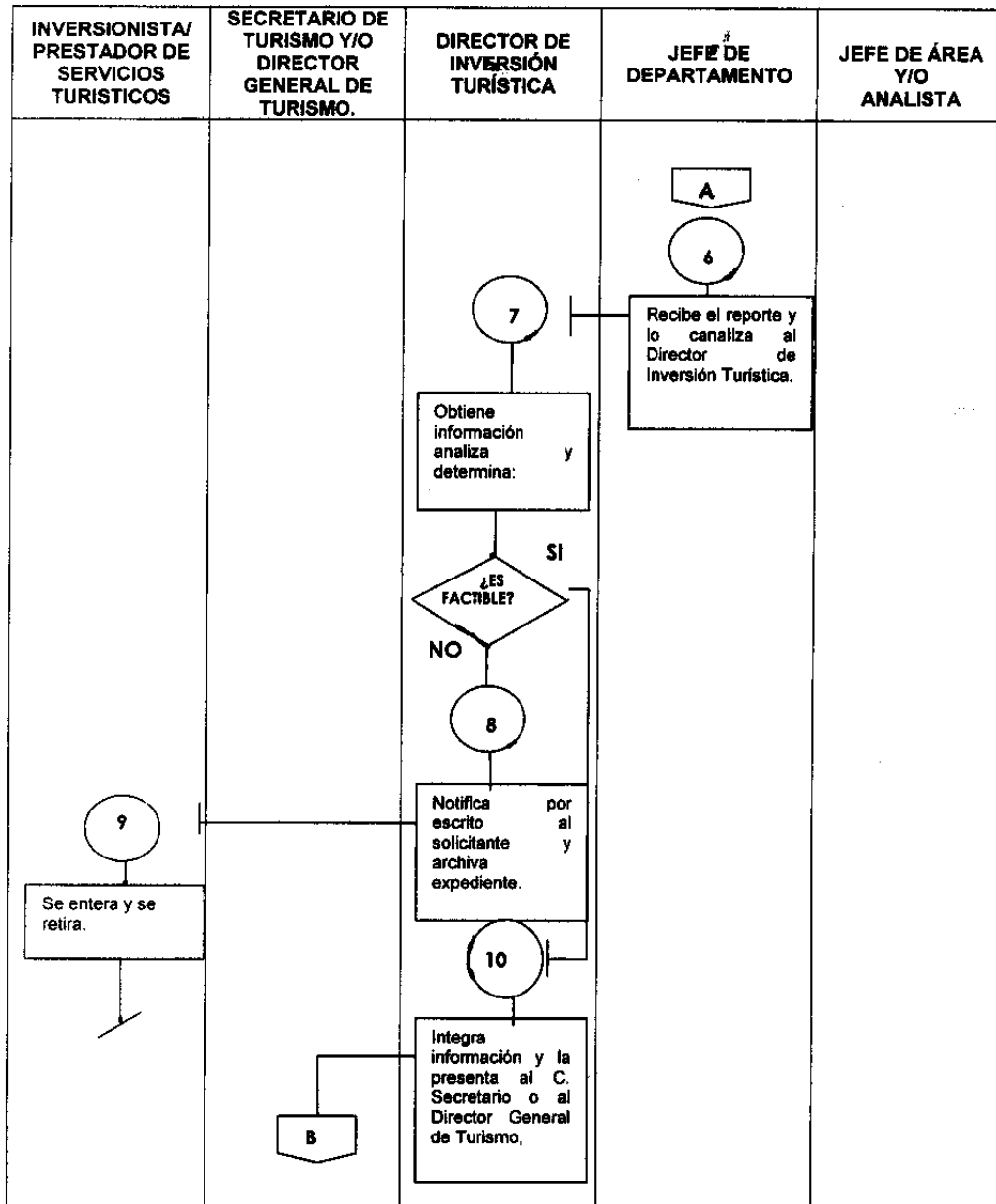
- Los diagnósticos de factibilidad se proporcionarán estrictamente a inversionistas y/o prestadores de servicios turísticos interesados en promover y/o desarrollar proyectos de inversión turística en la entidad.

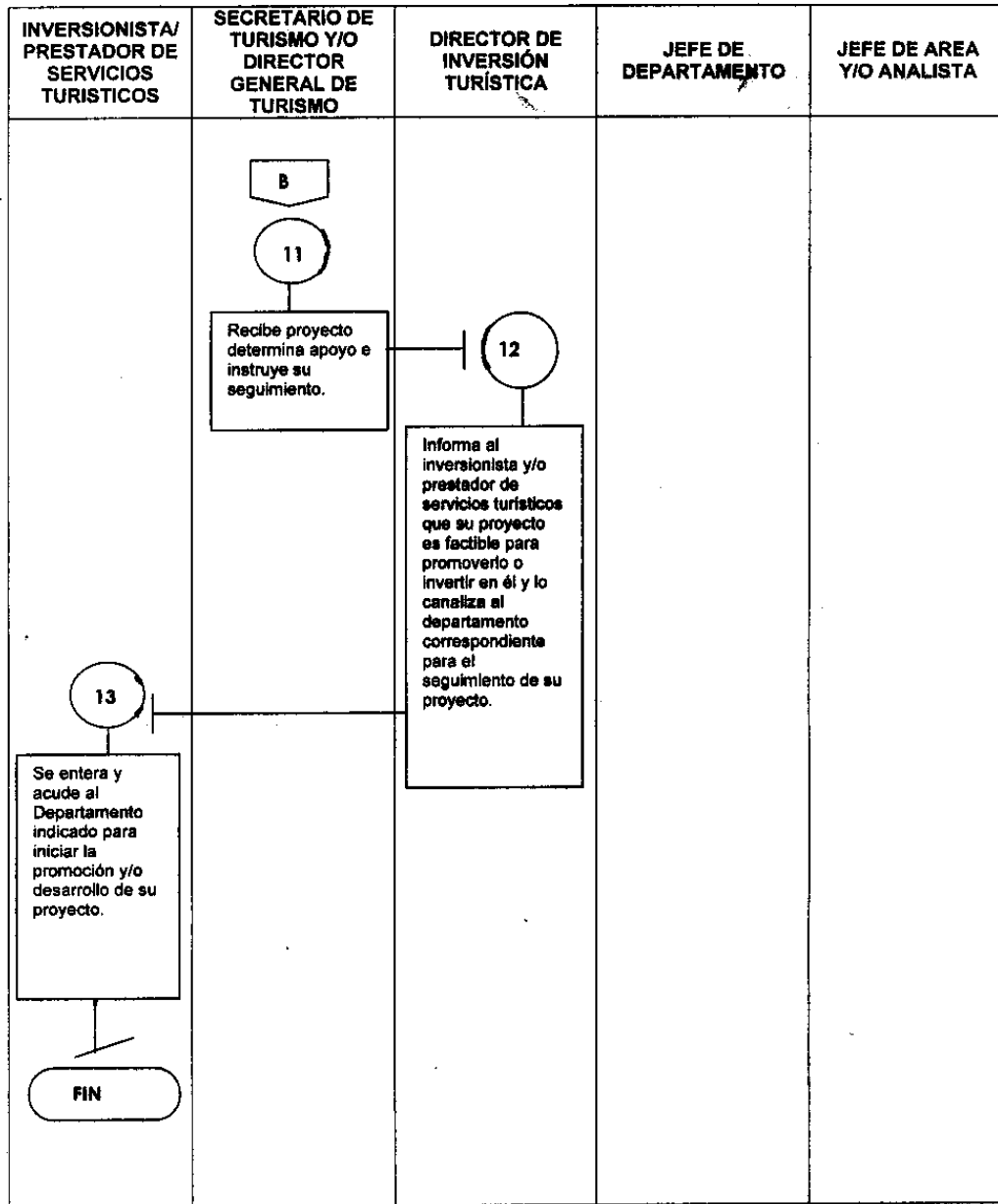
DESARROLLO:

No	RESPONSABLE	ACTIVIDAD
1	Inversionista/ prestador de servicios turísticos	Solicita por escrito la emisión del diagnóstico de factibilidad para promover o y/o desarrollar proyectos de inversión al Secretario de Turismo o al Director General de Turismo.
2	Secretario de Turismo o Director General de Turismo	Reciben solicitud, se enteran y la turnan al Director de Inversión Turística para su atención.
3	Director de Inversión Turística	Recibe y analiza la solicitud, contacta al inversionista y/o prestador de servicios turísticos para programar reunión. Canaliza la solicitud y proporciona los datos obtenidos al jefe de Departamento correspondiente.
4	Jefe de Departamento	Obtiene la solicitud y recibe indicaciones del Director de Inversión Turística, e instruye al Jefe de área o Analista para acordar con el inversionista y programar fecha, hora y lugar, para realizar visita de factibilidad al lugar donde se localiza el proyecto.
5	Jefe de Área	Visita el lugar en la fecha y hora que programó y realiza un diagnóstico de factibilidad agregando a éste fotografías. Hace un reporte al Jefe del Departamento con la información recabada.
6	Jefe de Departamento	Recibe el reporte y lo canaliza al Director de Inversión Turística.
7	Director de Inversión Turística	Obtiene la información, la analiza y determina la factibilidad del proyecto:
8		Si el proyecto no es factible notifica por escrito al solicitante y archiva expediente.
9	Inversionista/ prestador de servicios turísticos	Se entera y se retira.
10	Director de Inversión Turística	Cuando el proyecto es factible indica a la secretaria del área hacer oficio de respuesta; y en él solicita toda la información necesaria al inversionista y/o prestador de servicios para integrarla y presentarla al Secretario de Turismo y/o Director General de Turismo, según corresponda.
11	Secretario de Turismo y/o Director General de Turismo	Recibe los proyectos turísticos y determina cuál(es) se va(n) a apoyar e instruye al Director de Inversión Turística para darles seguimiento.
12	Director de Inversión Turística	Informa al inversionista y/o prestador de servicios turísticos mediante un oficio, que su proyecto es factible para promoverlo o están interesados en invertir en él. Canaliza al inversionista y/o prestador de servicios turísticos al departamento correspondiente para el seguimiento de su proyecto.
13	Inversionista/ prestador de servicios turísticos	Se entera que su proyecto es factible y acude al Departamento indicado para iniciar la promoción y/o desarrollo de su proyecto turístico.

DIAGRAMACIÓN







MEDICIÓN

Indicador para medir cumplimiento de objetivo:

Número mensual de diagnósticos de factibilidad realizados


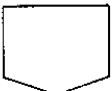
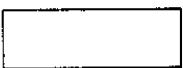


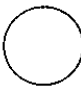
= Porcentaje de diagnósticos de factibilidad emitidos

Número mensual de diagnóstico de factibilidad solicitados

Registro de evidencias:

- Oficio de solicitud para la emisión del diagnóstico de factibilidad para la promoción y/o desarrollo de proyectos turísticos.
- Oficio de respuesta del diagnóstico de factibilidad para la promoción y/o desarrollo de proyectos turísticos.

5. SIMBOLOGIA

SÍMBOLO	REPRESENTA
	Inicio o final del procedimiento. Señala el principio o terminación de un procedimiento. Cuando se utilice para indicar el principio del procedimiento se anotará la palabra INICIO y cuando se termine se escribirá la palabra FIN.
	Conector de hoja en un mismo procedimiento. Este símbolo se utiliza con la finalidad de evitar las hojas de gran tamaño, el cual muestra al finalizar la hoja, hacia donde va y al principio de la siguiente hoja de donde viene; dentro del símbolo se anotará la letra "A" para el primer conector y se continuará con la secuencia de las letras del alfabeto.
	Conector de procedimientos. Es utilizado para señalar que un procedimiento proviene o es la continuación de otros. Es importante anotar, dentro del símbolo, el nombre del proceso del cual se deriva o hacia donde va.
	Fuera de flujo. Cuando por necesidades del procedimiento, una determinada actividad o participación ya no es requerida dentro del mismo, se utiliza el de fuera de flujo para finalizar su intervención en el procedimiento.
	Línea continua. Marca el flujo de la información y los documentos o materiales que se están realizando en el área. Su dirección se maneja a través de terminar la línea con una pequeña línea vertical y puede ser utilizada en la dirección que se requiera y para unir cualquier actividad.
	Operación. Muestra las principales fases del procedimiento y se emplea cuando la acción cambia. Asimismo, se anotará dentro del símbolo un número en secuencia y se escribirá una breve descripción de lo que sucede en este paso al margen del mismo.

6. REGISTRO DE EDICIONES

Primera edición (febrero de 2006): elaboración del manual.

7. DISTRIBUCION

El original del manual de procedimientos se encuentra en poder del Director de Inversión Turística.

8. VALIDACION

L. T. Alejandrina Becerril Monroy
Directora General de Turismo
(Rúbrica).

Lic. Eladio Molina Monroy
Director de Inversión Turística
(Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTO**

En el expediente número 421/06, que se tramita en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio promovidas por CARLOS VALDES VALDES.

El Juez mediante auto de fecha veintisiete de junio de dos mil seis, autorizo la expedición del presente edicto para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico local de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de ley, respecto del inmueble ubicado en la calle de Morelos número 12 en Zaragoza de Guadalupe, municipio de Calimaya, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.20 m con propiedad de José Luis Delgado; al sur: 19.20 m con Serafin Valdez Zarza anteriormente, en la actualidad con Guillermo Valdés; al oriente: 18.15 m con calle Morelos y al poniente: 18.15 m con Serafin Zarza. Con una superficie aproximada de 348.48 m².

Tenango del Valle, México, a veintiocho de junio de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Gaspar.-Rúbrica.
2645.-25 y 28 julio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES****REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTOS**

Exp. 3705/216/06, LILIA CORTES RIVAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bulevar Melchor Ocampo Núm. 29, San Francisco Zacango, municipio de Acolman y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 17.24 m con Alfredo Cortés Rivas; al sur: 17.77 m con Bulevar Melchor Ocampo; al oriente: 24.90 m con José Luis Cortés Rivas; al poniente: 24.10 m con Galdina Hernández Venegas. Superficie total de: 428.56 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 29 de junio del año 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
2648.-25, 28 julio y 2 agosto.

Exp. 3696/213/06, BRAULIO MORALES CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cuarta Demarcación Barrio La Asunción, municipio de Tepetlaotoc y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 52.40 m con Benito Bustamante Buendía; al sur: 55.70 m con Alejandra Guerrero Villavicencio; al oriente: 32.10 m con camino a la Capilla; al poniente: 30.85 m con Manuel Milán Morales. Superficie total de: 1.697.30 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 29 de junio del año 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
2648.-25, 28 julio y 2 agosto.

Exp. 3695/212/06, JUAN CARLOS RAMIREZ VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cuarta Demarcación, Barrio la Asunción, municipio de Tepetlaotoc y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 110.00 m con Alfonso Bravo Rojas y Eloin Arista; al sur: 110.00 m con Rosalío Morales; al oriente: 104.00 m con barranca; al poniente: 104.00 m con barranca. Superficie total de: 11,440.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 29 de junio del año 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
2648.-25, 28 julio y 2 agosto.

Exp. 3087/190/06, YOLANDA CALLEJAS OLGUIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Nativitas, municipio de Chimalhuacán y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 16.00 m con lote 6; al sur: 16.00 m con lote 8; al oriente: 7.50 m con calle; al poniente: 7.50 m con propiedad privada. Superficie total de: 120 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 29 de junio del año 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
2648.-25, 28 julio y 2 agosto.

Exp. 3495/06, CESAR BENITEZ SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Unión N° 24, Barrio de Xochiaca, municipio de Chimalhuacán y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 29.35 m con José Guadalupe Dávila F.; al sur: 29.35 m con Consuelo Chavarría; al oriente: 10.50 m con calle Unión; al poniente: 9.50 m con Benito Buendía. Superficie total de: 293.50 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 29 de junio del año 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
2648.-25, 28 julio y 2 agosto.

Exp. 3082/189/06, CRISTINA HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Xochitl, Mza. 2, lote 5 Santa María Nativitas, municipio de Chimalhuacán y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 19.00 m con lote 4; al sur: 18.00 m con lote 6; al oriente: 7.00 m con calle Xochitl; al poniente: 7.00 m con propiedad privada, hoy propiedad de Antonio Rodríguez. Superficie total de: 132.30 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 29 de junio del año 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
2648.-25, 28 julio y 2 agosto.

Exp. 3694/211/06, JUANA VAZQUEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Esmeralda, lote 21, Mza. 2 Barrio Arenal 1, municipio de Chicoloapan, y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 21.00 m con lote 20; al sur: 21.00 m con calle Prolongación Libertad; al oriente: 17.55 m con calle Esmeralda; al poniente: 13.55 m con propiedad privada. Superficie total de: 326.55 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 29 de junio del año 2006.-C. Registrador, Lic.
Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2648.-25, 28 julio y 2 agosto.

Exp. 3734/220/06, JOSE LUIS TOVAR GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Los Frailes N° 32, municipio de Acolman y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 18.20 m con calle Los Frailes, al sur: 18.20 m con María Dolores Badillo Callet; al oriente: 55.00 m con María Amada Badillo Vda. de Fernández; al poniente: 55.00 m con cerrada y Gabriela Zamora Cruz. Superficie total de: 1,001.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 29 de junio del año 2006.-C. Registrador, Lic.
Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2648.-25, 28 julio y 2 agosto.

Exp. 2906/06, ENRIQUE ORTEGA JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco Javier Mina, manzana diez, lote siete, Cot. Xaltipac, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Francisco Javier Mina; al sur: 10.00 m con calle Vicente Guerrero; al oriente: 12.00 m con calle Avila Camacho; al poniente: 12.00 m con calle Lázaro Cárdenas. Superficie de: 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 29 de mayo del año 2006.-C. Registrador, Lic.
Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2648.-25, 28 julio y 2 agosto.

Exp. 3707/217/06, CIRA ENRIQUEZ JAIMES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos del Barrio de La Concepción, municipio de Tezoyuca y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 11.28 m con Clemente García; al sur: 1.50 m con privada y 9.80 m con servidumbre de paso; al oriente: 18.45 m con Javier Pérez León y 18.45 m con servidumbre de paso; al poniente: 37.02 m con David Roldán Ramos. Superficie total de: 389.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 29 de junio del año 2006.-C. Registrador, Lic.
Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2648.-25, 28 julio y 2 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 4959/245/06, GLORIA CARRILLO RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Comonfort s/n., Barrio de Coaxustenco, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 25.50 m con Luis Carrillo Rodríguez; al sur: 25.50 m con Manuel de la Cruz; al oriente: 62.00 m con Clara Farfán; al poniente: 62.00 m con rancho o fraccionamiento La Providencia. Superficie aproximada de 1,581.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Toluca, México, a 7 de junio de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2648.-25, 28 julio y 2 agosto.

Exp. 3559/174/2006, LUIS FERNANDO GONZALEZ NOVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, en la Cabecera Municipal de Almoloya de Juárez, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 19.20 m colindando con Sr. Ramón Becerril Malvárez; al sur: 19.20 colindando con privada de Insurgentes; al oriente: 9.95 m colindando con Sr. Edgar González Tapia; al poniente: 9.95 colindando con Sra. Yesenia González Nova. Superficie aproximada de 235.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Toluca, México, a 26 de mayo de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2648.-25, 28 julio y 2 agosto.

Exp. 12220/782/2005, ISAIAS MONTES DE OCA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Benito Juárez No. 404, lote 3, en el poblado de San Mateo Oxtotitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: Sr. Donato Alberto Montes de Oca Martínez, 11.00 m; al sur: Sr. Ricardo Fernando Montes de Oca Martínez, 11.00 m; al oriente: privada particular, 14.00 m; al poniente: Sabino Santos Hernández, 14.00 m. Superficie aproximada de 154.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Toluca, México, a 16 de junio de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2648.-25, 28 julio y 2 agosto.

Exp. 4794/228/06, MARIELA ALVAREZ REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Prevista Ferrocarrileros s/n, San Lorenzo Tepetitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 7.957 m con entrada y acceso privada de 6.00 m; al sur: 7.957 m con la Sra. Hortencia Bernal Guadarrama; al oriente: 12.92 m con Sra. María Isabel Bernal Bernal; al poniente: 12.92 m con la Sra. Enriqueta Bernal Bernal. Superficie aproximada de 102.81 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Toluca, México, a 2 de junio de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2648.-25, 28 julio y 2 agosto.

Exp. 2860/149/2006, CATALINA VARGAS ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Insurgentes, en Santiago Tlaxomulco, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 11.40 m con Sodelva Torres Parrales; al sur: 11.40 m con calle sin nombre; al oriente: 15.95 m con calle Insurgentes; al poniente: 15.95 m con Pedro Vargas Sánchez. Superficie aproximada de 180.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Toluca, México, a 13 de junio de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2648.-25, 28 julio y 2 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 5064/258/06, NORMA LOPEZ GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada los Angeles s/n, Bo. San Pablo Tecaxic,

municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 19.10 m con María del Carmen Palma Paredes; al sur: 19.30 m con la calle Juan de la Barrera; al oriente: 10.40 m y 19.50 m con calle Juan de la Barrera; al poniente: 39.50 m con la Privada de los Angeles. Superficie aproximada de 624.35 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 13 de junio de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2648.-25, 28 julio y 2 agosto.

Exp. 121/8/2006, JOSE LUIS HERNANDEZ PALMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Cruz Cuauhtenco, municipio de Zinacatepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 24.00 m con el Sr. Gelacio Hernández Guadarrama; al sur: 24.00 m con el Sr. Gelacio Hernández Palma; al oriente: 8.70 m con la calle Libertad; al poniente: 13.00 m con el Sr. Evodio Reza Valdez. Superficie aproximada de 243.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 12 de junio de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2648.-25, 28 julio y 2 agosto.

Exp. 5065/259/06, ARTURO LOPEZ VALVERDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de los Angeles s/n, Bo. San Pablo Tecaxic, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 21.70 m con Guillermo Urbano Palma; al sur: 21.20 m con Alejandra María Dolores Guerrero Garduño; al oriente: 16.35 m con calle Juan de la Barrera; al poniente: 16.35 m con Privada de los Angeles. Superficie aproximada de 350.25 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 13 de junio de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2648.-25, 28 julio y 2 agosto.

Exp. 4499/221/2006, SOFIA CORRAL ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle 16 de Septiembre, en el poblado de San Francisco Tlaxiácalpan, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 18.70 m con Candelario Corral; al sur: 17.58 m con calle 16 de Septiembre; al oriente: 158.10 m con Rodrigo Corral Consuelo; al poniente: 158.40 m con Elena Corral y Tereso Martínez. Superficie aproximada de 2.962.08 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 31 de mayo de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2648.-25, 28 julio y 2 agosto.

Exp. 4191/208/2006, PANFILO DIAZ ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Avenida Aztecas s/n, del Barrio de Bordo Nuevo, en San Pablo Autopan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 101.60 m con Avenida de los Aztecas; al sur: 95.55 m con Nicolás Ortiz Rosales; al oriente: 76.65 m con Abdón Rosales Gómez; al poniente: 108.00 m con Gerardo Gómez Rosales. Superficie aproximada de 9,285.37 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 1 de junio de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2648.-25, 28 julio y 2 agosto.

Exp. 4829/233/06, HUMBERTO CRUZ CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Avenida Independencia s/ de Tlaxaloya Primera Sección, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 23.50 m con Hilario Hernández; al sur: 18.10 m con Salomón Cruz Durán; al oriente: 11.00 m con Avenida Independencia; al poniente: 18.00 m con Leonides Gil Camacho y Antonio Valente Salinas. Superficie aproximada de 290.80 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 2 de junio de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2648.-25, 28 julio y 2 agosto.

Exp. 4832/236/06, GONZALEZ HERNANDEZ ALFREDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Circuito Morelos s/n de Tlaxaloya Primera Sección, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 30.00 m con Isidro Cruz Rosales; al sur: 30.00 m con Héctor Flores Hernández; al oriente: 12.46 m con Presa J. Antonio Alzate; al poniente: 12.46 m con calle Circuito Morelos. Superficie aproximada de 373.80 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 2 de junio de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2648.-25, 28 julio y 2 agosto.

Exp. 4833/237/06, JOSE CRUZ APOLONIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Privada Circuito Morelos s/n Tlaxaloya Primera Sección, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 8.55 m con calle Circuito Morelos; al sur: 8.55 m con Alejandro Cruz Apolonio; al oriente: 10.75 m con Eleuteria Cruz Apolonio; al poniente: 10.75 m con Víctor González Camacho. Superficie aproximada de 91.91 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 2 de junio de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2648.-25, 28 julio y 2 agosto.

Exp. 4831/235/06, MIGUEL ANGEL HERNANDEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Circuito s/n de Tlaxaloya Primera Sección, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 27.77 m con Roberto Cruz y Héctor Flores Hernández; al sur: en dos líneas de 18.03 m con Félix Camacho Calzada y 7.00 m con Humberto Cruz Camacho; al oriente: 21.00 m con Presa J. Antonio Alzate; al poniente: 12.80 m con calle Circuito Morelos. Superficie aproximada de 438.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 2 de junio de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2648.-25, 28 julio y 2 agosto.

Exp. 4834/238/06, ALEJANDRO CRUZ APOLONIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Circuito Morelos s/n Tlachaloya 1 Sección Privada, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 11.25 m con José Cruz Apolonio y Eleuteria Cruz Apolonio; al sur: en dos líneas de 4.43 m con Julio César Cruz Apolonio y 6.70 m con andador; al oriente: en dos líneas de 7.85 m con Privada Circuito Morelos y 4.70 m con andador y Julio César Cruz Apolonio; al poniente: 12.55 m con Carlos González Álvarez y Víctor González Camacho. Superficie aproximada de 109.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 5 de junio de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2648.-25, 28 julio y 2 agosto.

Exp. 5242/276/06, LUIS ANTONIO JOSAFAT DIAZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zinacantepec, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 34.30 m con J. Cruz Zarza Báez; al sur: 30.33 m con Jesús Antonio Moreno; al oriente: 10.00 m con Salvador Moreno; al poniente: 10.70 m con camino sin nombre. Superficie aproximada de 9,407.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 8 de junio de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2648.-25, 28 julio y 2 agosto.

Exp. 2292/129/2006, MARIA PAULA SALAZAR DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo, casucha con terreno, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 15.80 m con calle de Iturbide; al sur: 15.80 m con Manuel Díaz Romero; al oriente: 20.00 m con Roberto Salazar Díaz; al poniente: 20.00 m con Julián Jiménez. Superficie aproximada de 316 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 9 de junio de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2648.-25, 28 julio y 2 agosto.

Exp. 4902/240/06, LUIS CUADROS ALMAZAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia Rinconada de Tecaxic, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 33.00 m con Fernando J. Cholula Santoscoy; al sur: 33.00 m con mismo Fernando J. Cholula Santoscoy; al oriente: 45.00 m con paso legal de servidumbre; al poniente: 45.00 m con el Sr. Rodiger Sohnle Tilsner. Superficie aproximada de 1,485.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 5 de junio de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2648.-25, 28 julio y 2 agosto.

Exp. 3552/172/2006, VICTOR MANUEL MAÑON ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre y sin número, en la Exhacienda Serraton, Rinconada de Tecaxic, poblado de San Luis Mextepec, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 31.00 m con Luis Cuadros; al sur: 30.50 m con Víctor

Manuel Mañón Rojas; al oriente: 18.00 m con servidumbre de paso; al poniente: 22.10 m con Carlos Franco. Superficie aproximada de 616.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 9 de junio de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2648.-25, 28 julio y 2 agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Expediente 6028/423/2006, C. DAVID FIDEL Y ALEJANDRA DE APELLIDOS DOMINGUEZ RODRIGUEZ, debidamente representados por su mamá la SRA. GREGORIA RODRIGUEZ ALDANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio sin nombre, ubicado en Avenida de Ecatepec número 23, en San José Jajalpa, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 10.35 m con calle Cerezo; al sur: en 1.90 m con Avenida Ecatepec Oriente; al oriente: en 66.85 m con Rodolfo Contreras Rivero; al poniente: en dos medidas 44.15 m con restricción a la Autopista México-Pachuca y 24.64 m con la señora María Justina Rodríguez. Con superficie de 597.86 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 10 de julio del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

2648.-25, 28 julio y 2 agosto.

Expediente 7894/256/2006, C. MARIBEL LOPEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "Alcahuacán", hoy calle Matamoros, Colonia San Juan Alcahuacán, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 8.99 m con propiedad privada; al sur: en 5.76 m con calle Matamoros; al oriente: en tres tramos el primero de 13.90 m, el segundo de 4.11 y el tercero de 12.17 m con propiedad privada; al poniente: en dos tramos uno de 4.98 m y otro de 19.91 m con Autopista México-Pachuca, actualmente con restricción. Con superficie de 193.74 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 10 de julio del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

2648.-25, 28 julio y 2 agosto.

Expediente 6833/43/2005, C. RODRIGUEZ HERNANDEZ RAFAEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 5, de la calle Luis Echeverría, de la Colonia San Juan Ixhuatpec, municipio y distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 22.00 m con Roberto Murillo y Guadalupe Sánchez Díaz; al sur: en 22.00 m con José Luis López Borjes y Cornelio González (en línea quebrada); al oriente: en 11.50 m con Refugio Sánchez y Alberto Sánchez Díaz; al poniente: en 11.50 m con calle Luis Echeverría y Cornelio González (línea quebrada). Con superficie de 161.87 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 10 de julio del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

2648.-25, 28 julio y 2 agosto.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

EDICTO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES.
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS "B".

EXPEDIENTE: DR/DGRSP/AU/043/2006.
SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA.

En cumplimiento al acuerdo de fecha cinco de julio del año en curso, se notifica al C. ENRIQUE AYALA BARCENAS, el contenido del oficio citatorio número 210092000/051/2006, por el que la Lic. Aurora Alvarez Lara, Directora de Responsabilidades Administrativas "B", de la Dirección General de Responsabilidades, de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis, fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3, fracción III, 52, 59, fracción I, 72, 73 y 74 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 114, 123, 124 y 129, fracción I, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 5, 9, fracción XII, 11 fracciones X y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría; Segundo y Cuarto del Acuerdo mediante el cual el Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría delega facultades a las Direcciones de Responsabilidades Administrativas "A"; de Responsabilidades Administrativas "B"; de lo Contencioso e Inconformidades, y de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el doce de junio de dos mil seis; lo cita para que comparezca a desahogar su garantía de audiencia, dentro del procedimiento administrativo disciplinario que se lleva en el expediente administrativo número DR/DGRSP/AU/043/2006, misma que tendrá verificativo el día 08 de agosto de 2006, a las 12:30 horas, en las oficinas que ocupa el Departamento de Procedimientos Administrativos "B", dependiente de la Dirección de Responsabilidades Administrativas "B", sitas en la calle de Primero de Mayo número 1731, esquina Robert Bosch, segundo piso, Colonia Zona Industrial, Toluca, Estado de México, Código Postal 50071. El motivo del procedimiento administrativo por el cual se le cita, es por la presunta responsabilidad administrativa de carácter disciplinario y resarcitorio que se le atribuye por incumplimiento a las obligaciones que en su calidad de servidor público le imponen las fracciones III, XXII y XXXI del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en relación con los artículos 19, párrafo segundo, 21, fracciones XI y XIV, 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 5, 27, apartado A, fracciones V, VI, VII, 69, 73, 84, fracciones V, VI, 86, fracción II, incisos d), e), f) y g), IV, V; 93, 96, 101, 102, fracción I, 154, 183, 188 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; numeral VI denominado "Lineamientos Generales"; 1.1, párrafos quinto y séptimo, 2.1, inciso e), 2.4.2, párrafo segundo del Manual de Operación del Gasto de Inversión Sectorial para el Ejercicio Fiscal del año 2004, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el siete de enero de dos mil cuatro, lo que motivó el fincamiento del Pliego Preventivo de Responsabilidades 008821, en términos de los artículos 72, 73 y 74, fracción II de la invocada Ley de Responsabilidades.

La presunta transgresión a las disposiciones legales señaladas en el párrafo anterior, se le atribuyen durante el desempeño de su cargo como Jefe del Departamento de Infraestructura Deportiva del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, toda vez que de los resultados obtenidos en la auditoría técnica número 210-0017-2005, practicada por esta Dependencia a la obra denominada: "Construcción de Techumbre, Pista de Rodamiento y Obras Complementarias del Velódromo Olímpico de la Ciudad Deportiva Lic. Juan Fernández Albarrán (particularmente de los trabajos referidos al techado del velódromo)", ubicada en el municipio de Zinacantepec, México, ejecutada por el Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte (IMCUFIDE), con recursos de inversión federal provenientes de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y Programa Gasto de Inversión Sectorial, ejercicio presupuestal 2004, al amparo del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número IMCUFIDE-OP-F-03/2004, adjudicado en forma directa a la empresa "Techados, Cubiertas y Suministros, S.A. de C.V." y/o Marco Antonio Ortiz Cervantes, Apoderado Legal, se determinaron las presuntas irregularidades de carácter administrativo que se desglosan a continuación:

A) PRESUNTAS IRREGULARIDADES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO: 1) Infracción a lo dispuesto por los artículos 19, párrafo segundo, 21, fracciones XI y XIV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 86, fracción II, inciso e) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, toda vez que no se encontró en el expediente unitario de obra, evidencia de las licencias y permisos que avalen la ejecución de la obra; 2) Infracción al numeral 2.4.2, párrafo segundo del Manual de Operación del Gasto de Inversión Sectorial para el Ejercicio Fiscal del año 2004, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el siete de enero de dos mil cuatro, toda vez que se constató que desde la fecha de autorización de la estimación número 1 (once de diciembre de dos mil cuatro), hasta su fecha de ingreso a la Dirección General de Planeación y Gasto Público (veinticinco de enero de dos mil cinco), transcurrieron treinta días hábiles, los cuales exceden los diez días máximos que establece el Manual de Operación del Gasto de Inversión Sectorial para el Ejercicio Fiscal del año 2004; 3) Infracción a lo dispuesto por los artículos 84, fracción VI, 86, fracción II, inciso g) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, toda vez que no se encontró en el expediente unitario de obra, evidencia de reportes de control de calidad de la ejecución de la obra del techado del velódromo; 4) Infracción a lo dispuesto por el artículo 86, fracción II, inciso d), fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, toda vez que no se encontró en el expediente unitario de obra, evidencia de minutas de trabajo y/o correspondencia generada con relación a sucesos importantes en la ejecución

de la obra entre el Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte (IMCUFIDE), y la empresa "Techados, Cubiertas y Suministros, S.A. de C.V."; 5) Infracción a lo dispuesto por el artículo 5 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; numeral VI denominado Lineamientos Generales del Manual de Operación del Gasto de Inversión Sectorial para el Ejercicio Fiscal del año 2004, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el siete de enero de dos mil cuatro, toda vez que no se encontró en el expediente unitario de obra, evidencia de informes de avances físicos financieros trimestrales, con relación al techado del velódromo; 6) Infracción a lo dispuesto por los artículos 27, apartado A, fracción V y 154 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, toda vez que no se encontró en el expediente unitario de obra, evidencia del análisis, cálculo e integración de costos indirectos de la empresa "Techados, Cubiertas y Suministros, S.A. de C.V."; 7) Infracción a lo dispuesto por los artículos 27, apartado A, fracción VII y 188 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, toda vez que no se encontró en el expediente unitario de obra, evidencia de la utilidad propuesta por la empresa "Techados, Cubiertas y Suministros, S.A. de C.V."; 8) Infracción a lo dispuesto por los artículos 27, apartado A, fracción VI y 183 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, toda vez que no se encontró en el expediente unitario de obra, evidencia de análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento de la empresa "Techados, Cubiertas y Suministros, S.A. de C.V."; 9) Infracción a lo dispuesto en el numeral 2.1, inciso e) del Manual de Operación del Gasto de Inversión Sectorial para el Ejercicio Fiscal del año 2004, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el siete de enero de dos mil cuatro, toda vez que el expediente técnico no se encuentra debidamente actualizado careciendo de las hojas 1 y 4, correspondientes al anexo 1; 10) Infracción a lo dispuesto por el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, toda vez que no se encontró en el expediente unitario de obra, evidencia de convenio de modificación de plazo aceptado por el Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte (IMCUFIDE), y la empresa "Techados, Cubiertas y Suministros, S.A. de C.V."; 11) Infracción a lo dispuesto por los artículos 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 86, fracción II, inciso f) y 102, fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, toda vez que no se encontró en el expediente unitario de obra, evidencia de los números generadores que avalen la estimación N° 1, presentada por la empresa "Techados, Cubiertas y Suministros, S.A. de C.V."; 12) Infracción a lo dispuesto por los artículos 84, fracción V, 86, fracción IV y 93 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, toda vez que no se encontró en el expediente unitario de obra, evidencia de la bitácora de obra con relación a la ejecución del techado del velódromo; 13) Infracción a lo dispuesto por los artículos 69 y 73, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, toda vez que no se encontró en el expediente unitario de obra, evidencia de convenio adicional al contrato, siendo que existe un oficio de solicitud y aprobación de prórroga por 82 días naturales a favor de la empresa "Techados, Cubiertas y Suministros, S.A. de C.V."

B) PRESUNTAS IRREGULARIDADES DE CARACTER ADMINISTRATIVO RESARCITORIO: En la auditoría de referencia se determinó que usted presuntamente causó daño económico en detrimento del erario público, en virtud de que derivado del desempeño de sus funciones como Jefe del Departamento de Infraestructura Deportiva del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, aprobó con su firma la estimación número uno, formulada y presentada para su pago por la empresa "Techados, Cubiertas y Suministros, S.A. de C.V." y/o Marco Antonio Ortiz Cervantes, Apoderado Legal, para la ejecución de la obra denominada: "Construcción de Techumbre, Pista de Rodamiento y Obras Complementarias del Velódromo Olímpico, de la Ciudad Deportiva Lic. Juan Fernández Albarrán (particularmente de los trabajos referentes al techado del velódromo)", ubicada en el municipio de Zinacantepec, México en la que se consignaron volúmenes de obra que no fueron ejecutados en la obra de referencia, por la cantidad de \$2'473,806.19 (Dos millones cuatrocientos setenta y tres mil ochocientos seis pesos 19/100 M.N.). Por lo que se le atribuye presunta responsabilidad de carácter administrativo disciplinario y resarcitorio, en virtud de que de acuerdo al numeral 201E10505 del Manual General de Organización del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el trece de julio de dos mil uno, por virtud del cargo conferido como Jefe del Departamento de Infraestructura Deportiva del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, estaba obligado a: "Integrar los expedientes técnicos necesarios para la construcción, adecuación y operación de las instalaciones deportivas", "Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia".

Asimismo, se hace del conocimiento del C. ENRIQUE AYALA BARCENAS, que durante el desahogo de su garantía de audiencia se le podrán formular preguntas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y que tiene el derecho de ofrecer pruebas y formular los alegatos o consideraciones que a sus intereses convenga, por sí o a través de un defensor, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndolo que para el caso de no comparecer el día y hora señalados para el desahogo de la diligencia administrativa a la que se le cita, se le tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procesal, y por satisfecha sus garantía de audiencia en términos de lo establecido por los artículos 30 y 129, fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Además, se les comunica que el expediente administrativo número DR/DGRSP/AU/043/2006, se encuentra a su disposición para su consulta en los archivos del Departamento de Procedimientos Administrativos "B" ubicado en el domicilio señalado en el primer párrafo del presente edicto y que en la celebración de la audiencia deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía y firma.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; Toluca, México, a los cinco días del mes de julio de dos mil seis. La Directora de Responsabilidades Administrativas "B", Lic. Aurora Alvarez Lara.-Rúbrica.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EDICTO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES.
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS "B".

EXPEDIENTE: DR/DGRSP/AU/043/2006.
SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA.

En cumplimiento al acuerdo de fecha cinco de julio del año en curso, se notifica a "Techados y Suministros S.A. de C.V." y/o MARCO ANTONIO ORTIZ CERVANTES, en su carácter de Apoderado Legal, el contenido del oficio citatorio número 210092000/053/2006, por el que la Lic. Aurora Alvarez Lara, Directora de Responsabilidades Administrativas "B", de la Dirección General de Responsabilidades, de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis, fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3, fracción III, 59, fracción I, 72, 73 y 74 fracción III, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 114, 123, 124 y 129, fracción I, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 5, 9, fracción XII, 11 fracciones X y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría; Segundo y Cuarto del Acuerdo mediante el cual el Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría delega facultades a las Direcciones de Responsabilidades Administrativas "A"; de Responsabilidades Administrativas "B"; de lo Contencioso e Inconformidades; y de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el doce de junio de dos mil seis; lo cita para que comparezca a desahogar su garantía de audiencia, dentro del procedimiento administrativo disciplinario que se lleva en el expediente administrativo número DR/DGRSP/AU/043/2006, misma que tendrá verificativo el día 07 de agosto de 2006, a las 10:00 horas, en las oficinas que ocupa el Departamento de Procedimientos Administrativos "B", dependiente de la Dirección de Responsabilidades Administrativas "B", sitas en la calle de Primero de Mayo número 1731, esquina Robert Bosch, segundo piso, Colonia Zona Industrial, Toluca, Estado de México, Código Postal 50071. El motivo del procedimiento administrativo por el cual se le cita, es la presunta responsabilidad administrativa de carácter resarcitorio que se le atribuye en términos de los artículos 2 párrafo segundo y 74, fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, toda vez que de los resultados obtenidos en la auditoría técnica número 210-0017-2005, practicada por esta Dependencia a la obra denominada: "Construcción de Techumbre, Pista de Rodamiento y Obras Complementarias del Velódromo Olímpico, de la Ciudad Deportiva Lic. Juan Fernández Albarrán (particularmente de los trabajos referentes al techado del velódromo)", ubicada en el municipio de Zinacantepec, México, ejecutada por el Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte (IMCUFIDE), con recursos de inversión federal provenientes de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y Programa Gasto de Inversión Sectorial, ejercicio presupuestal 2004, al amparo del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número IMCUFIDE-OP-F-03/2004, y cuya ejecución le fue adjudicada en forma directa, se determinó una irregularidad de carácter administrativo resarcitorio, por concepto de volúmenes de obra cobrados no ejecutados por la cantidad de \$2'473,806.19 (Dos millones cuatrocientos setenta y tres mil ochocientos seis pesos 19/100 M.N.), lo que motivó el fincamiento del Pliego Preventivo de Responsabilidades número 008821, en términos del artículo 74 fracción III de la invocada Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Las irregularidades de carácter administrativo resarcitorio que se le atribuyen, se desglosan en el pliego preventivo de responsabilidades número 008821 que corre agregado al expediente en que se actúa y que se pone a su disposición para su consulta en los archivos del Departamento de Procedimientos Administrativos "B", a partir de la fecha de publicación del presente edicto.

Por lo que se le atribuye presunta responsabilidad de carácter administrativo resarcitorio, en virtud de que derivado del contrato número IMCUFIDE-OP-F-03/2004, que celebró con el Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, con recursos económicos convenidos por el Gobierno del Estado de México con la Federación, a través del Acuerdo de Coordinación en Materia de Desarrollo de Infraestructura Deportiva, para la ejecución de la obra denominada: "Construcción de Techumbre, Pista de Rodamiento y Obras Complementarias del Velódromo Olímpico, de la Ciudad Deportiva Lic. Juan Fernández Albarrán (particularmente de los trabajos referentes al techado del velódromo)", ubicada en el municipio de Zinacantepec, México, efectuó el cobro de la estimación número uno, en la que estimó volúmenes de obra que no fueron ejecutados en la obra de referencia y presentó para su cobro la factura 9477, de fecha 14 de diciembre del 2004, cuyo pago se acredita con las pólizas de los cheques números 0000504, 0000507, 0000510 y 0000516 y recibos correspondientes, de fechas 9 y 25 de febrero; 4 y 19 de abril del 2005, respectivamente; y con ello, habría causado daño económico en detrimento del erario público.

Asimismo, se hace del conocimiento de la empresa "Techados y Suministros S.A. de C.V." y/o MARCO ANTONIO ORTIZ CERVANTES, que durante el desahogo de su garantía de audiencia se le podrán formular preguntas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y que tiene el derecho de ofrecer pruebas y formular los alegatos o consideraciones que a sus intereses convenga, por sí o a través de un defensor, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndole que para el caso de no comparecer por conducto de su apoderado o representante legal el día y hora señalados para el desahogo de la diligencia administrativa a la que se le cita, se le tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procesal, y por satisfecha sus garantía de audiencia en términos de lo establecido por los artículos 30 y 129, fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Además, se le comunica que el expediente administrativo número DR/DGRSP/AU/043/2006, se encuentra a su disposición para su consulta en los archivos del Departamento de Procedimientos Administrativos "B", y que en la celebración de la audiencia deberá presentar poder notarial e identificación oficial vigente con fotografía y firma.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional: Toluca, México, a los cinco días del mes de julio de dos mil seis. La Directora de Responsabilidades Administrativas "B", Lic. Aurora Alvarez Lara.-Rúbrica.

2647.-25 julio.



EDICTO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES.
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS "B".

EXPEDIENTE: DR/DGRSP/AU/044/2006.
SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA.

En cumplimiento al acuerdo de fecha cinco de julio del año en curso, se notifica al C. ENRIQUE AYALA BARCENAS, el contenido del oficio citatorio número 210092000/068/2006, por el que la Lic. Aurora Alvarez Lara, Directora de Responsabilidades Administrativas "B", de la Dirección General de Responsabilidades, de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis, fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3, fracción III, 52, 59, fracción I, 72, 73 y 74 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 114, 123, 124 y 129, fracción I, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 5, 9, fracción XII, 11 fracciones X y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría; Segundo y Cuarto del Acuerdo mediante el cual el Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría delega facultades a las Direcciones de Responsabilidades Administrativas "A"; de Responsabilidades Administrativas "B"; de lo Contencioso e Inconformidades, y de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el doce de junio de dos mil seis; lo cita para que comparezca a desahogar su garantía de audiencia, dentro del procedimiento administrativo disciplinario que se lleva en el expediente administrativo número DR/DGRSP/AU/044/2006, misma que tendrá verificativo el día 10 de agosto de 2006, a las 12:30 horas, en las oficinas que ocupa el Departamento de Procedimientos Administrativos "B", dependiente de la Dirección de Responsabilidades Administrativas "B", sitas en la calle de Primero de Mayo número 1731, esquina Robert Bosch, segundo piso, Colonia Zona Industrial, Toluca, Estado de México, Código Postal 50071. El motivo del procedimiento administrativo por el cual se le cita, es la presunta responsabilidad administrativa de carácter disciplinario y resarcitorio que se le atribuye por incumplimiento a las obligaciones que en su calidad de servidor público le imponen las fracciones III, XXII y XXXI del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en relación con los artículos 19, párrafo segundo, 21, fracciones XI, XII y XIV, 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 5, 10 párrafo segundo, 26 apartado A fracción I, 27, apartado A, fracciones I, V, VI, VII, 69, 73, 84, fracciones V y VI, 86, fracción II, incisos d), e), f) y g), IV, V; 93, 96, 101, 102, fracción I, 154, 183, 188 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; numeral VI denominado "Lineamientos Generales"; 1.1, párrafos quinto y séptimo, 2.1, inciso e), 2.4.2, párrafo segundo y 7.2 del Manual de Operación del Gasto de Inversión Sectorial para el Ejercicio Fiscal del año 2004, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el siete de enero de dos mil cuatro, lo que motivó el fincamiento del Pliego Preventivo de Responsabilidades 008822, en términos de los artículos 72, 73 y 74, fracción II de la invocada Ley de Responsabilidades.

La presunta transgresión a las disposiciones legales señaladas en el párrafo anterior, se le atribuyen durante el desempeño de su cargo como Jefe del Departamento de Infraestructura Deportiva del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, toda vez que de los resultados obtenidos en la auditoría técnica número 210-0054-2005, practicada por esta Dependencia a la obra denominada: "Construcción de Techumbre, Pista de Rodamiento y Obras Complementarias del Velódromo Olímpico de la Ciudad Deportiva Lic. Juan Fernández Albarrán (particularmente de los trabajos referentes a la pista del velódromo)", ubicada en el municipio de Zinacantepec, México, ejecutada por el Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte (IMCUFIDE), con recursos de inversión federal provenientes de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y Programa Gasto de Inversión Sectorial, ejercicio presupuestal 2004, al amparo del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número IMCUFIDE-OP-F-03/2004, adjudicado en forma directa a la empresa "Corporación Mexicana de Polímeros, S.A. de C.V." y/o Tsetzu Francisco Sashida Aranda, Presidente del Consejo Administrativo, se determinaron las presuntas irregularidades de carácter administrativo que se desglosan a continuación:

A) PRESUNTAS IRREGULARIDADES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO: 1) Infracción a lo dispuesto por los artículos 24, párrafo tercero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 10, párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; numeral 7.2 del Manual de Operación del Gasto de Inversión Sectorial para el Ejercicio Fiscal del año 2004, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el siete de enero de dos mil cuatro, toda vez que no se encontró en el expediente unitario de obra, evidencia de proyecto ejecutivo que avale la ejecución de la rehabilitación de la pista de rodamiento; 2) Infracción a lo dispuesto por los artículos 19, párrafo segundo, 21, fracciones XI y XIV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 86, fracción II, inciso e) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, toda vez que no se encontró en el expediente unitario de obra, evidencia de las licencias y permisos que avalen la ejecución de la obra; 3) Infracción al numeral 2.4.2 del Manual de Operación del Gasto de Inversión Sectorial para el Ejercicio Fiscal del año 2004, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el siete de enero de dos mil cuatro, toda vez que se constató que desde la fecha de autorización de la estimación número 1 (once de diciembre de dos mil cuatro), hasta su fecha de ingreso a la Dirección General de Planeación y Gasto Público (veinticinco de enero de dos mil cinco), transcurrieron treinta días hábiles, los cuales exceden los diez días máximos que establece el Manual de Operación del Gasto de Inversión Sectorial para el Ejercicio Fiscal del año 2004; 4) Infracción a lo dispuesto por el artículo 21, fracción XII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, toda vez que no se encontró en el expediente unitario de obra, evidencia de los números generadores del presupuesto base; 5) Infracción a lo dispuesto por los artículos 84, fracción VI, 86, fracción II, inciso g) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, toda vez que no se encontró en el expediente unitario de obra, evidencia de reportes de control de calidad de la ejecución de la obra, referente a la pista de rodamiento; 6) Infracción a lo dispuesto por el artículo 86, fracción II, inciso d), fracción V del Reglamento de

la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, toda vez que no se encontró en el expediente unitario de obra, evidencia de minutas de trabajo y/o correspondencia generada con relación a sucesos importantes en la ejecución de la obra entre el Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte (IMCUFIDE), y la empresa "Corporación Mexicana de Polímeros, S.A. de C.V."; 7) Infracción a lo dispuesto por el artículo 5 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; numeral VI denominado Lineamientos Generales del Manual de Operación del Gasto de Inversión Sectorial para el Ejercicio Fiscal del año 2004, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el siete de enero de dos mil cuatro, toda vez que no se encontró en el expediente unitario de obra, evidencia de informes de avances físicos financieros trimestrales, con respecto a la ejecución de la pista de rodamiento; 8) Infracción a lo dispuesto por los artículos 26, fracción A, inciso I, 27, apartado A, fracción I, 86, fracción II, inciso b) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, toda vez que no se encontró en el expediente unitario de obra, evidencia de las matrices de precios unitarios del presupuesto del contrato, de la empresa "Corporación Mexicana de Polímeros, S.A. de C.V."; 9) Infracción a lo dispuesto por los artículos 27, apartado A, fracción V y 154 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, toda vez que no se encontró en el expediente unitario de obra, evidencia del análisis, cálculo e integración de costos indirectos de la empresa "Corporación Mexicana de Polímeros, S.A. de C.V."; 10) Infracción a lo dispuesto por los artículos 27, apartado A, fracción VII y 188 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, toda vez que no se encontró en el expediente unitario de obra, evidencia de la utilidad propuesta por la empresa "Corporación Mexicana de Polímeros, S.A. de C.V."; 11) Infracción a lo dispuesto por los artículos 27, apartado A, fracción VI y 183 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, toda vez que no se encontró en el expediente unitario de obra, evidencia de análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento de la empresa "Corporación Mexicana de Polímeros, S.A. de C.V."; 12) Infracción a lo dispuesto en el numeral 2.1, inciso e) del Manual de Operación del Gasto de Inversión Sectorial para el Ejercicio Fiscal del año 2004, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el siete de enero de dos mil cuatro, toda vez que se constató que el expediente técnico no se encuentra debidamente actualizado careciendo de las hojas 1 y 4, correspondientes al anexo 1; 13) Infracción a lo dispuesto por el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, toda vez que no se encontró en el expediente unitario de obra, evidencia de convenio de modificación de plazo aceptado por el Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte (IMCUFIDE), y la empresa "Corporación Mexicana de Polímeros, S.A. de C.V."; 14) Infracción a lo dispuesto por los artículos 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 86, fracción II, inciso f) y 102, fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, toda vez que no se encontró en el expediente unitario de obra, evidencia de los números generadores que avalen la estimación N° 1, de la empresa "Corporación Mexicana de Polímeros, S.A. de C.V."; 15) Infracción a lo dispuesto por los artículos 84, fracción V, 86, fracción IV y 93 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, toda vez que no se encontró en el expediente unitario de obra, evidencia de la bitácora de obra con relación a la ejecución de la pista de rodamiento; 16) Infracción a lo dispuesto por los artículos 69 y 73, párrafo primero del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, toda vez que no se encontró en el expediente unitario de obra, evidencia de convenio adicional al contrato, siendo que existe un oficio de solicitud y aprobación de prórroga por 143 días naturales a favor de la empresa "Corporación Mexicana de Polímeros, S.A. de C.V."

B) PRESUNTAS IRREGULARIDADES DE CARACTER ADMINISTRATIVO RESARCITORIO: En la auditoría de referencia se determinó que usted presuntamente causó daño económico en detrimento del erario público, en virtud de que derivado del desempeño de sus funciones como Jefe del Departamento de Infraestructura Deportiva del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, validó con su firma la estimación número uno, formulada y presentada para su pago por la empresa "Corporación Mexicana de Polímeros, S.A. de C.V." y/o Tsetzu Francisco Sashida Aranda, Presidente del Consejo Administrativo, para la ejecución de la obra denominada: "Construcción de Techedumbre, Pista de Rodamiento y Obras Complementarias del Velódromo Olímpico, de la Ciudad Deportiva Lic. Juan Fernández Albarrán (particularmente de los trabajos referentes a la pista del velódromo)", ubicada en el municipio de Zinacantepec, México en la que se consignaron volúmenes de obra que no fueron ejecutados en la obra de referencia, por la cantidad de \$3'790,174.42 (Tres millones setecientos noventa mil ciento setenta y cuatro pesos 42/100 M.N.), que se desglosan en el pliego preventivo de responsabilidades número 008822 que corre agregado al expediente en que se actúa y que se pone a su disposición para su consulta en los archivos del Departamento de Procedimientos Administrativos "B", a partir de la fecha de publicación del presente edicto.

Por lo que se le atribuye presunta responsabilidad de carácter administrativo disciplinario y resarcitorio, en virtud de que de acuerdo al numeral 201E10505 del Manual General de Organización del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el trece de julio de dos mil uno, por virtud del cargo conferido como Jefe del Departamento de Infraestructura Deportiva del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, estaba obligado a: "Integrar los expedientes técnicos necesarios para la construcción, adecuación y operación de las instalaciones deportivas", "Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia".

Asimismo, se hace del conocimiento del C. ENRIQUE AYALA BARCENAS, que durante el desahogo de su garantía de audiencia se le podrán formular preguntas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y que tiene el derecho de ofrecer pruebas y formular los alegatos o consideraciones que a sus intereses convenga, por sí o a través de un defensor, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndolo que para el caso de no comparecer el día y hora señalados para el desahogo de la diligencia administrativa a la que se le cita, se le tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procesal, y por satisfecha sus garantía de audiencia en términos de lo establecido por los artículos 30 y 129, fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Además, se le comunica que el expediente administrativo número DR/DGRSP/AU/044/2006, se encuentra a su disposición para su consulta en los archivos del Departamento de Procedimientos Administrativos "B", ubicado en el domicilio señalado en el primer párrafo del presente edicto y que en la celebración de la audiencia deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía y firma.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; Toluca, México, a los cinco días del mes de julio de dos mil seis. La Directora de Responsabilidades Administrativas "B", Lic. Aurora Alvarez Lara.-Rúbrica.

2647.-25 julio.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EDICTO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES.
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS "B".

EXPEDIENTE: DR/DGRSP/AU/044/2006.
SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA.

En cumplimiento al acuerdo de fecha cinco de julio del año en curso, se notifica a "CORPORACION MEXICANA DE POLIMEROS, S.A. DE C.V." Y/O TSETZU FRANCISCO SASHIDA ARANDA, en su carácter de Presidente del Consejo Administrativo, el contenido del oficio citatorio número 210092000/070/2006, por el que la Lic. Aurora Álvarez Lara, Directora de Responsabilidades Administrativas "B", de la Dirección General de Responsabilidades, de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis, fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3, fracción III, 59, fracción I, 72, 73 y 74 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 114, 123, 124 y 129, fracción I, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 5, 9, fracción XII, 11 fracciones X y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría; Segundo y Cuarto del Acuerdo mediante el cual el Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría delega facultades a las Direcciones de Responsabilidades Administrativas "A"; de Responsabilidades Administrativas "B"; de lo Contencioso e Inconformidades, y de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el doce de junio de dos mil seis; lo cita para que comparezca a desahogar su garantía de audiencia, dentro del procedimiento administrativo disciplinario que se lleva en el expediente administrativo número DR/DGRSP/AU/044/2006, misma que tendrá verificativo el día 09 de agosto de 2006, a las 13:30 horas, en las oficinas que ocupa el Departamento de Procedimientos Administrativos "B", dependiente de la Dirección de Responsabilidades Administrativas "B", sitas en la calle de Primero de Mayo número 1731, esquina Robert Bosch, segundo piso, Colonia Zona Industrial, Toluca, Estado de México, Código Postal 50071. El motivo del procedimiento administrativo por el cual se le cita, es la presunta responsabilidad administrativa de carácter resarcitorio que se le atribuye en términos de los artículos 2 párrafo segundo y 74, fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, toda vez que de los resultados obtenidos en la auditoría técnica número 210-0054-2005, practicada por esta Dependencia a la obra denominada: "Construcción de Techumbre, Pista de Rodamiento y Obras Complementarias del Velódromo Olímpico", de la Ciudad Deportiva Lic. Juan Fernández Albarrán (particularmente de los trabajos referentes a la pista del velódromo)", ubicada en el municipio de Zinacantepec, México, ejecutada por el Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte (IMCUFIDE), con recursos de inversión federal provenientes de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y Programa Gasto de Inversión Sectorial, ejercicio presupuestal 2004, al amparo del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número IMCUFIDE-OP-F-03/2004 y cuya ejecución le fue adjudicada en forma directa, se determinó una irregularidad por concepto de volúmenes de obra cobrados no ejecutados por la cantidad de \$3'790,174.42 (Tres millones setecientos noventa mil ciento setenta y cuatro pesos 42/100 M.N.), lo que motivó el fincamiento del pliego preventivo de responsabilidades 008822, en términos del artículo 74 fracción III de la invocada Ley de Responsabilidades, mismo que corre agregado al expediente en que se actúa y que se pone a su disposición para su consulta en los archivos del Departamento de Procedimientos Administrativos "B", a partir de la fecha de publicación del presente edicto.

Por lo que se le atribuye presunta responsabilidad de carácter administrativo resarcitorio, en virtud de que derivado del contrato que celebró con el Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, con recursos económicos convenidos por el Gobierno del Estado de México con la Federación a través del Acuerdo de Coordinación en Materia de Desarrollo e Infraestructura Deportiva, para la ejecución de la obra denominada: "Construcción de Techumbre, Pista de Rodamiento y Obras Complementarias del Velódromo Olímpico de la Ciudad Deportiva Lic. Juan Fernández Albarrán (particularmente de los trabajos referentes a la pista del velódromo)", ubicada en el municipio de Zinacantepec, México, efectuó el cobro de la estimación número uno, en la que estimó volúmenes de obra que no fueron ejecutados en la obra de referencia; y presentó para su cobro la factura 3190 de fecha 14 de diciembre del 2004, cuyo pago se acredita con las pólizas de los cheques números 0000506, 0000509 y 0000523 y recibos correspondientes de fechas 16 de febrero, 8 de marzo y 22 de junio del 2005, respectivamente y con ello habría causado daño económico en detrimento del erario público.

Asimismo, se hace del conocimiento de "CORPORACION MEXICANA DE POLIMEROS, S.A. DE C.V." Y/O TSETZU FRANCISCO SASHIDA ARANDA, que durante el desahogo de su garantía de audiencia se le podrán formular preguntas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y que tiene el derecho de ofrecer pruebas y formular los alegatos o consideraciones que a sus intereses convenga, por sí o a través de un defensor, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndolo que para el caso de no comparecer el día y hora señalados para el desahogo de la diligencia administrativa a la que se le cita, se le tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procesal, y por satisfecha su garantía de audiencia en términos de lo establecido por los artículos 30 y 129, fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Además, se le comunica que el expediente administrativo número DR/DGRSP/AU/044/2006, se encuentra a su disposición para su consulta en los archivos del Departamento de Procedimientos Administrativos "B" (ubicado en el domicilio que se señala en el primer párrafo del presente edicto) y que en la celebración de la audiencia su representante legal deberá presentar poder notarial e identificación oficial vigente con fotografía y firma.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; Toluca, México, a los cinco días del mes de julio de dos mil seis. La Directora de Responsabilidades Administrativas "B", Lic. Aurora Álvarez Lara.-
Rúbrica.

2647.-25 julio.